



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 288/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 288/16

Sucre, 11 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE 152/2016 CODEINCA de 10 de agosto de 2016, el Abog. Freddy Montero V., PRESIDENTE COMITÉ CÍVICO DE CHUQUISACA, invita al Presidente del Concejo Municipal, a la ASAMBLEA DE INSTITUCIONES DE CHUQUISACA, que se realizará el día jueves 11 de agosto de 2016, a horas 17:00, en el Salón de Actos de la Federación de Chóferes (Plaza 25 de Mayo Nº 48), a efectos de analizar y asumir decisiones respecto al Campo Incahuasi y los límites con el Departamento de Santa Cruz, por tratarse el tema de gran importancia para el futuro de nuestro departamento.

Que, en Sesión Distrital de 11 de agosto de 2016, realizado en la comunidad de "Monchari", (Distrito -7), el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, por la importancia del tema, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALAS Y CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydee Nava Andrade y Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA DE INSTITUCIONES DE CHUQUISACA que se realizará el día jueves 11 de agosto de 2016, a horas 17:00, en el Salón de Actos de la Federación de Chóferes (Plaza 25 de Mayo Nº 48), haciendo constar que los Concejales: Abog. Omar Montalvo Gallardo (con licencia), Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, se encuentran declarados en comisión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 288/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALAS Y CONCEJALES:** Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydee Nava Andrade y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en la **ASAMBLEA DE INSTITUCIONES DE CHUQUISACA**, que se realizará el día jueves 11 de agosto de 2016, a horas 17:00, en el Salón de Actos de la Federación de Chóferes (Plaza 25 de Mayo N° 48), haciendo constar que los Concejales: Abog. Omar Montalvo Gallardo (con licencia), Abog. Santiago Ticona Yupari y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, (se encuentran declarados en comisión).

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

